

# INFORME

## PRESENCIA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LA TELEVISIÓN



Centro de Normalización Lingüística  
de la Lengua de Signos Española

EQUIPO DEL CNLSE:

**María Luz Esteban Saiz (Dirección)**

**Eva Aroca Fernández**

**Mónica Rodríguez Varela**

**David Sánchez Moreno**

INFORME ELABORADO POR:

**M<sup>a</sup> Esther Gil Sabroso**

**Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española**

Islas Aleutianas, 28

28035 MADRID

Tel.: 91 376 85 60

Fax: 91 376 85 64

cnlse@cnlse.es

<http://www.cnlse.es>

EDITA:

**Real Patronato sobre Discapacidad**

<http://www.rpd.es>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

<http://www.msssi.es>

CUIDADO DE LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

**Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD)**

<http://www.cedd.net>

Serrano, 140 28006 MADRID

Tel. 91 745 24 49 Fax: 91 411 55 02

[cedd@cedd.net](mailto:cedd@cedd.net)

MAQUETACIÓN:

Concetta Probanza

© **Real Patronato sobre Discapacidad, 2015**

VIDEO RESUMEN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA:

<https://www.youtube.com/watch?v=D7Pj1bOLr1w>

NIPO: 689-15-016-3

Reservados todos los derechos. El contenido de este documento es propiedad del Real Patronato sobre Discapacidad. Se autoriza la visualización, impresión y descarga del documento sólo y exclusivamente si no se realizan con fines comerciales o para su distribución, comunicación pública o transformación; si ninguno de los contenidos se modifica y siempre citando la fuente.

# Índice

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INCORPORACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN:<br/>UNA BREVE APROXIMACIÓN</b>     | <b>5</b>  |
| <b>2. INCIDENCIA DE LA SORDERA Y DEL USO DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA</b>                          | <b>7</b>  |
| <b>3. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN</b>                           | <b>9</b>  |
| <b>4. FÓRMULAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA<br/>EN TELEVISIÓN</b>            | <b>13</b> |
| 4.1. Presentación de la lengua de signos española en televisión                                       | 13        |
| a) Copresentación en lengua de signos española  | 14        |
| b) Lengua de signos española insertada en la imagen con audio   | 15        |
| c) Lengua de signos española como imagen principal  | 17        |
| 4.2. Requisitos para la interpretación a lengua de signos española en televisión                      | 18        |
| <b>5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA<br/>EN TELEVISIÓN</b> | <b>25</b> |
| 5.1. Incorporación del servicio de interpretación a lengua de signos española                         | 27        |
| 5.2. Emisión de contenidos con el servicio de interpretación a lengua de signos española              | 29        |
| <b>6. EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS SOBRE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA<br/>EN TELEVISIÓN</b>           | <b>35</b> |
| 6.1. Metodología de la investigación  | 35        |
| 6.2. Análisis de resultados   | 36        |
| <b>7. CONCLUSIONES</b>  | <b>47</b> |
| <b>Referencias bibliográficas</b>   | <b>49</b> |
| <b>ANEXO I. Lengua de signos española en televisión</b>   | <b>51</b> |



## 1. INCORPORACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN: UNA BREVE APROXIMACIÓN

La televisión se ha convertido en el medio de comunicación más consumido por la población. El empleo de este medio con una finalidad informativa o como entretenimiento forma parte de lo cotidiano. El Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas más reciente referido a medios de comunicación (CIS, 2013) no hizo sino confirmar este hecho. Reveló que era el medio al que se recurre con mayor frecuencia en busca de información. Más aún, la elección de este medio frente a otros se justifica principalmente por la facilidad de acceso.

En nuestra investigación predoctoral desarrollada durante 2012<sup>1</sup> (Gil Sabroso, 2012), las personas sordas manifestaron que su motivación para ver la televisión, al igual que en el caso de las personas oyentes, se centra en su deseo de estar informadas y conocer la actualidad. Sin embargo, ¿podría una persona sorda justificar su elección en los mismos términos que una persona oyente, argumentando la facilidad de acceso? Conviene reflexionar sobre la realidad de las personas sordas, en su posibilidad de acceso a los contenidos televisivos con independencia de su tipología y en la oportunidad para disfrutar de la programación de la misma forma que lo hace una persona oyente.

En cualquier contenido televisivo confluyen invariablemente dos vías de transmisión de información que son el sonido y la imagen. Una de estas dos vías, el sonido, imposibilita que un contenido pueda ser consumido ordinariamente por un espectador sordo. Sus necesidades se centran en la recepción y la comprensión de la información transmitida por el canal auditivo. Las soluciones de accesibilidad comprenden métodos de traducción audiovisual que compensen visualmente la información que no llega a través del audio. Se trata de los servicios de interpretación a lengua de signos y de subtítulo.

Santos y Lara (1999: 47) definen del siguiente modo la interpretación:

«Interpretar es un acto de comunicación que consiste en verter el contenido de un mensaje original emitido en una lengua determinada a otra comprensible para el receptor [...]. No consiste en buscar de forma automática equivalencias entre dos lenguas distintas; lo que se interpreta son mensajes, no palabras [...]. El intérprete será [...] además de mediador entre dos lenguas, el puente entre dos culturas, el responsable de adaptar el mensaje a un receptor con una lengua y cultura diferentes a las del emisor.» (Santos y Lara, 1999: 47)

---

<sup>1</sup> Gil Sabroso, E. (2012). *Accesibilidad a los contenidos televisivos a través de la lengua de signos. Estudio desde la perspectiva de la población sorda*. Trabajo de Suficiencia Investigadora. Madrid: Universidad Complutense de Madrid (no publicado).

Por otra parte, en lo que se refiere a los elementos extralingüísticos, también la interpretación los considera como parte esencial del mensaje (la entonación, el comportamiento no verbal, las pausas...) ya que no consiste en expresar sólo los mensajes lingüísticos, sino que supone, además, analizar y reflejar otros elementos discursivos que forman parte de la escena.

En España, los programas de televisión pioneros en ofrecer interpretación a lengua de signos española fueron emitidos por el ente público Radio Televisión Española (RTVE), con la retransmisión del programa «Hablamos» a partir de 1977. El espacio servía de resumen semanal informativo y contenía varias secciones de carácter educativo, cultural y sobre las asociaciones de personas sordas. Desde su cese en 1982, no se incluyó lengua de signos española en ningún contenido hasta la década de los noventa, cuando comenzó a emitirse diariamente en horario vespertino «Avance informativo», un resumen de las noticias más destacadas con apenas cinco minutos de duración que permaneció en la programación hasta el verano de 1994.

En las cadenas autonómicas, los orígenes de la interpretación a lengua de signos española se fechan en 1993, cuando por iniciativa de la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS), la productora audiovisual Signovisión creó el espacio informativo «Telesigno» (Díaz, 2008: 14). Este programa comenzó a emitirse en el canal vasco Euskal Telebista y en 1994 migró a Canal Sur (Andalucía) donde continuó en su parrilla de programación hasta 2012.

Por lo que respecta a las cadenas de titularidad privada, la incorporación de la interpretación no se produjo hasta 2010, en coherencia con lo establecido en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) sobre las emisiones en lengua de signos española para todos los canales, públicos y privados.

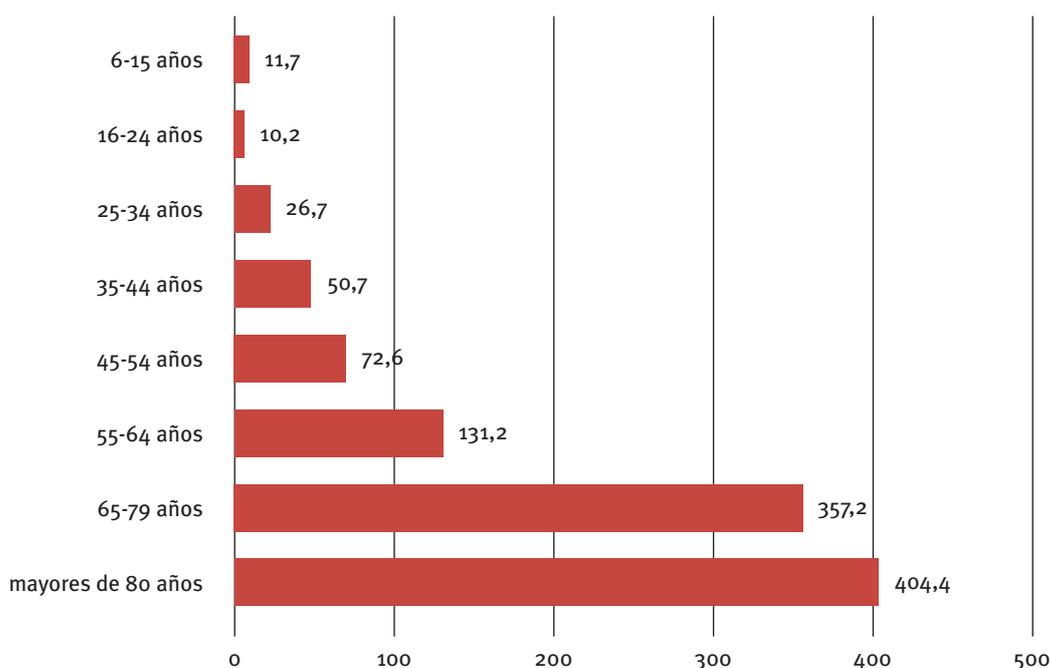
El marco jurídico contribuye legítimamente a la utilización de la lengua de signos española en televisión desde un prisma cultural y de derecho lingüístico reconocido a la comunidad de usuarios de esta lengua y también desde la perspectiva más convencional e imprescindible de la accesibilidad.

## 2. INCIDENCIA DE LA SORDERA Y DEL USO DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

En este apartado se realiza una aproximación cuantitativa al número de personas sordas usuarias de la lengua de signos española. Disponer de datos con la mayor fiabilidad posible sobre el número de personas sordas signantes es fundamental para conocer la incidencia real de la lengua de signos española entre la población, esto es, los potenciales destinatarios del servicio de interpretación en televisión. Los datos que se detallan corresponden a fuentes oficiales y a registros de las organizaciones de personas sordas.

La última referencia oficial sobre población sorda y sobre usuarios de la lengua de signos española la aportó en 2008 la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD) realizada por el Instituto Nacional de Estadística (2008). Atendiendo a cualquier tipo de limitación para recibir cualquier sonido, para oír sonidos fuertes y para escuchar el habla, cifró la población con discapacidad auditiva en 1.064.600 personas. Por lo que respecta a la lengua de signos española, los datos de la encuesta muestran un total de 13.300 personas sordas eran usuarias de esta lengua.

Figura 1. Distribución de personas sordas por edades



Tasas por 1.000 habitantes. Fuente: elaboración propia con datos de EDAD.

No obstante, al margen de la encuesta EDAD también se encuentran otras fuentes de referencia para el cálculo del número de personas sordas usuarias de la lengua de signos española, que fundamentan sus datos en estimaciones del movimiento asociativo de personas sordas y que contrastan con los datos que aporta aquella.

Por un lado, disponemos de las cifras publicadas por el proyecto *Ethnologue: Languages of the World*<sup>2</sup>, perteneciente al *Summer Institute of Linguistics* (SIL). Sin embargo, las cifras publicadas sobre España y la lengua de signos española no se han actualizado desde el año 1994. Estimaban para esa fecha en 102.000 el número de personas sordas usuarias de la lengua de signos española (Paul, Simons y Fennig, 2013).

Por otro lado, las cifras aportadas por Maya de Wit (2008: 36-37), antigua presidenta del *European Forum of Sign Language Interpreters* (efsl), estimaba que en 2008 el número de personas sordas usuarias de lengua de signos en España ascendía a 150.000, considerando en cómputo tanto la lengua de signos española como la lengua de signos catalana.

La comparación de datos sobre personas sordas usuarias de la lengua de signos española de estas tres fuentes revela que sus estimaciones difieren de forma muy significativa y esta discrepancia se traduce en que por el momento carecemos de datos precisos sobre el número de personas sordas usuarias de la lengua de signos española. Es incuestionable que el procedimiento pertinente para valorar la incidencia de la población sorda usuaria de la lengua de signos española necesariamente debe considerar dos elementos:

1. Restringirse a las personas sordas que utilizan como primera lengua la lengua de signos española<sup>3</sup>, dejando al margen a las personas sordas que por su tipo y/o grado de sordera emplean principalmente la lengua oral.
2. Contemplar a las personas sordas cuya principal vía de comunicación es la lengua de signos española y que difiere de la lengua de signos catalana<sup>4</sup>. Mientras que la lengua de signos catalana solamente se utiliza en Cataluña<sup>5</sup>, la lengua de signos española trasciende el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma y es la empleada por las cadenas audiovisuales de cobertura estatal que ofrecen programación signada.

---

<sup>2</sup> *Ethnologue: Languages of the World* es un proyecto que cataloga todas las lenguas en uso a nivel mundial. Disponible en: <https://www.ethnologue.com>

<sup>3</sup> A los usuarios de la lengua de signos española se les considera bilingües por ser también usuarios de la lengua española (oral y escrita) y emplear una u otra en función del contexto y del interlocutor.

<sup>4</sup> La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas contempla la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en España, y la lengua de signos catalana como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en Cataluña.

<sup>5</sup> En el preámbulo de la Ley 17/2010, de 3 de junio, de la lengua de signos catalana se señala: «Cabe remarcar que en Cataluña las personas que utilizan la lengua de signos como medio de comunicación lo hacen con la lengua de signos catalana, es decir, que en la lengua de signos no se produce un régimen de bilingüismo equiparable al de las lenguas orales habladas en el mismo territorio.»

### 3. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN

En este capítulo se recoge el contexto jurídico en que se fundamenta este informe. Se reflejan diferentes desarrollos normativos en sucesión cronológica que reconocen el derecho a participar en la comunicación televisiva mediante la lengua de signos española.

Pueden desdoblarse en tres bloques. En primer lugar, los que presentan un carácter cultural y aluden a la riqueza lingüística de la lengua de signos española como medio de expresión<sup>6</sup>. En segundo lugar, los que han sido formulados desde el prisma de la discapacidad y hacen alusión a la accesibilidad de las personas sordas a la comunicación audiovisual. En tercer lugar, los que incorporan una indicación específica para dar respuesta a las personas sordas desde el articulado general referido al medio televisivo.

#### CONVENCIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE 2005

El acuerdo internacional establece en el artículo 2.3 el «Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas» como uno de los ejes rectores en que se fundamenta y que presupone «el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías».

El artículo 4.1 especifica que «la “diversidad cultural” se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades», entre las que indudablemente incluimos la cultura sorda y la lengua de signos española.

---

<sup>6</sup> En 1996 fue aprobada la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos con el apoyo técnico de la UNESCO como primer paso hacia una Convención Internacional de Derechos Lingüísticos. En la Sección IV presta una atención especial a los medios de comunicación:

Artículo 35. Toda comunidad lingüística tiene derecho a decidir cuál debe ser el grado de presencia de su lengua en los medios de comunicación de su territorio [...].

Artículo 36. Toda comunidad lingüística tiene derecho a disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para asegurar el grado deseado de presencia de su lengua y de autoexpresión cultural en los medios de comunicación de su territorio: personal debidamente formado, financiación, locales y equipos, medios tecnológicos tradicionales e innovadores.

Artículo 37. Toda comunidad lingüística tiene derecho a recibir, a través de los medios de comunicación, un conocimiento profundo de su patrimonio cultural [...].

Artículo 38. Todas las lenguas y las culturas de las comunidades lingüísticas deben recibir un trato equitativo y no discriminatorio en los contenidos de los medios de comunicación de todo el mundo.

## CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 2006

La Convención atiende en el artículo 2 a diferentes modos, medios y formatos de comunicación. Señala además que «por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas<sup>7</sup> y otras formas de comunicación no verbal».

El artículo 30 referido a la «Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte» incluye los artículos en que vincula de forma específica la lengua de signos española, las personas sordas y el medio televisivo. En su apartado 1b subraya el derecho de las personas con discapacidad al «acceso a programas de televisión programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles».

En el apartado 4 del mismo artículo resuelve que «las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.»

## LEY 27/2007, DE 23 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS Y SE REGULAN LOS MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL DE LAS PERSONAS SORDAS, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS

El artículo 14 referido a los «Medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información» atiende concretamente a los contenidos televisivos al establecer:

1. Los poderes públicos promoverán las medidas necesarias para que los medios de comunicación social, de conformidad con lo previsto en su regulación específica, sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas.
2. Asimismo, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para que las campañas de publicidad institucionales y los distintos soportes audiovisuales en los que éstas se pongan a disposición del público sean accesibles a estas personas.
3. Se establecerán las medidas necesarias para incentivar el acceso a las telecomunicaciones en lengua de signos española.

---

<sup>7</sup> En España la denominación correcta es lengua de signos de acuerdo a la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

## DIRECTIVA 2010/13/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 10 DE MARZO DE 2010, DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

En el considerando 46 se refiere expresamente a las personas con discapacidad sensorial:

«El derecho de las personas con discapacidad y de las personas de edad avanzada a participar e integrarse en la vida social y cultural de la Unión está vinculado indisolublemente a la prestación de unos servicios de comunicación audiovisual accesibles. La accesibilidad de los servicios de comunicación audiovisual incluye, sin limitarse a ellos, aspectos como el lenguaje<sup>8</sup> de signos, el subtítulo, la descripción acústica y menús de pantalla fácilmente comprensibles».

Contempla explícitamente la lengua de signos como modalidad comunicativa encaminada a la supresión de barreras. Asimismo, en el artículo 7 indica que «los Estados miembros alentarán a los servicios de comunicación audiovisual bajo su jurisdicción a garantizar que sus servicios sean gradualmente accesibles a las personas con una discapacidad visual o auditiva».

## LEY 7/2010, DE 31 DE MARZO, GENERAL DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (LGCA)

El artículo 8 de la ley trata de forma particular «Los derechos de las personas con discapacidad» e indica que «las personas con discapacidad visual o auditiva tienen el derecho a una accesibilidad universal a la comunicación audiovisual, de acuerdo con las posibilidades tecnológicas».

Atendiendo específicamente a las personas sordas y la lengua de signos española, el apartado 2 del mencionado artículo prosigue:

Las personas con discapacidad auditiva tienen el derecho a que la comunicación audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, subtitule el 75% de los programas y cuente al menos con dos horas a la semana de interpretación con lengua de signos.

La disposición transitoria quinta de la LGCA recoge los «Servicios de apoyo para las personas con discapacidad» y con respecto a la lengua de signos española especifica los valores de programación signada que las cadenas deben alcanzar a 31 de diciembre de cada año. Se trata de cuotas mínimas de emisión semanal que aumentan gradualmente desde la entrada en vigor de la LGCA y que varían de acuerdo a la titularidad privada o pública de las cadenas. Con arreglo a la LGCA la implementación del servicio de interpretación a lengua de signos española es la siguiente:

|                             | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|-----------------------------|------|------|------|------|
| Canales de licencia estatal | 0,5  | 1,0  | 1,5  | 2,0  |
| Canales de servicio público | 1,0  | 3,0  | 7,0  | 10,0 |

<sup>8</sup> La denominación correcta es lengua de signos. Lenguaje se refiere a la capacidad humana para la comunicación mediante sistemas de signos. Lengua se refiere al sistema de signos específico que emplea una determinada comunidad.

## **REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL**

El artículo 5 considera específicamente como uno de los ámbitos de aplicación de la ley las «Telecomunicaciones y sociedad de la información».

Previamente, el artículo 2 se centra en varias estrategias de intervención, entre las que destaca la normalización, la accesibilidad universal y el diseño para todos. Las define de la siguiente manera:

«Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.»

«Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.»

«Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal o diseño para todas las personas” no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.»

El artículo 24 recoge las «Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de los productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social» y puntualiza que serán exigibles para todas las tecnologías, productos y servicios.

## 4. FÓRMULAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN

A continuación realizamos una descripción sobre las distintas formas en que puede incorporarse la lengua de signos en televisión. También se analizan las condiciones que favorecen un signado inteligible atendiendo a distintos parámetros de carácter técnico y artístico.

### 4.1. PRESENTACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN

La interpretación (o la traducción) es un acto de comunicación que puede realizarse de lengua oral a lengua de signos, de lengua de signos a lengua oral, o entre lenguas de signos diferentes. En los programas de televisión se interpreta desde la lengua oral a lengua de signos española. Supone la transformación del canal de recepción y emisión del mensaje, pasando de audio-vocal a viso-gestual. Es una transformación que se lleva a cabo igualmente en cualquier situación en la que se interpreta un mensaje oral a lengua de signos española. Sin embargo, por las características que reúne esta actividad en televisión es una interpretación con particularidades.

Principalmente la técnica que se emplea en televisión con la lengua de signos española es la interpretación simultánea. Santos y Lara (1999: 54) describen en qué consiste esta técnica de la siguiente manera:

«Se utiliza principalmente en aquellas situaciones en que no existe una verdadera interacción comunicativa entre los participantes, sino que es uno solo el que hace uso de la palabra durante todo el acto comunicativo [...]. Se espera que la interpretación simultánea sea integral, es decir, que cada pensamiento se exprese en su forma completa, tal y como fue expresada por el orador. Para ello, el intérprete deberá extraer el mensaje poco a poco y reproducirlo a medida que lo va entendiendo, mientras intenta analizar y asimilar la idea siguiente [...]. No podrá esperar a que [el orador] concluya la exposición para intervenir. Para suplir esta carencia, cuando un intérprete trabaja en simultánea debe poseer un buen conocimiento del tema que se está tratando [...]. Asimismo, deberá poseer una competencia casi perfecta en la lengua de destino: un buen dominio de vocabulario y la capacidad de reestructurar la lengua rápidamente le permitirán superar la presión de tiempo con relativa precisión.» (Santos y Lara, 1999: 54)

La peculiaridad de esta técnica es que el intérprete realiza el mensaje signado de forma paralela al mensaje oral. En consecuencia, siempre se produce una superposición entre ambos mensajes y el mensaje en lengua de signos española llega al espectador con unos segundos de demora. Estos

desfases de tiempo entre la lengua oral y la lengua de signos española se producen principalmente en programas en directo y se minimizan en programas en diferido en los que la interpretación se realiza de forma más ajustada al audio porque el inicio del mensaje oral coincide en mayor medida con el del mensaje signado.

Con independencia del tipo de emisión (en directo o en diferido), las formas en que se incorpora la lengua de signos española varían. A continuación se exponen modos diferentes de presentar contenidos signados en televisión, teniendo cada uno de ellos implicaciones distintas.

### a) Copresentación en lengua de signos española

El intérprete aparece de manera equiparada al hablante en la imagen con audio. Por las características de la imagen, esta posibilidad resulta apropiada para determinados contenidos en los que el intérprete no oculta elementos informativos del fondo. Este formato se empleó únicamente en el espacio vespertino 'Avance informativo' a principios de los noventa en TVE1 (véase figura 2). En la actualidad esta modalidad no se emplea para ningún tipo de contenido.

Figura 2. Copresentación en lengua de signos española en *Avance informativo* de TVE1 en 1993



## b) Lengua de signos española insertada en la imagen con audio

Esta es la tendencia que mayoritariamente se sigue en televisión para la incorporación de la lengua de signos española. Puede incrustarse la silueta del intérprete o una ventana con intérprete. La elección de una manera u otra varía en función de cada canal. Si bien el tipo de plano del intérprete es igual, la forma en que se inserta provoca que varíen los siguientes aspectos:

- Las dimensiones de la imagen con audio.
- Las dimensiones de la imagen del intérprete.
- La proporción visible de la imagen con audio.

### Silueta del intérprete

Ocupa el menor espacio posible en la imagen con audio pero limita por defecto su visionado completo porque la figura del intérprete se funde en ella (véase figura 3). Puesto que el intérprete normalmente viste de color oscuro, no se produce un contraste continuo entre su ropa, manos y cuerpo y el fondo en el que está inserto si la imagen con audio es demasiado oscura.

Figura 3. Silueta del intérprete en el film *La trama*, *The Spanish prisoner* en La Sexta3-*Todo cine*



Este formato es el que se emplea en las campañas de publicidad institucionales emitidas por televisión (véase figura 4).

Figura 4. Silueta del intérprete en la campaña *De hombre a hombre, habla del VIH* de 2011



### Ventana con intérprete

El intérprete aparece sobre un fondo de color de alto contraste con su ropa, manos y cuerpo. Puede superponerse la ventana con el intérprete en la imagen con audio (véase figura 5). En estos casos también se limita por defecto el visionado completo de la imagen con audio por el espacio que ocupa la ventana.

Figura 5. Ventana con el intérprete en el programa *Malas pulgas* en La Siete



También puede reducirse la imagen con audio para dejar un espacio libre a un lado de la pantalla e incorporar la ventana con el intérprete (véase figura 6). En estos casos no se oculta ninguna parte de la imagen con audio y se puede visualizar por completo.

Figura 6. Ventana con intérprete en *Noticias de la mañana* en Antena 3



### c) Lengua de signos española como imagen principal

Esta modalidad es exclusivamente utilizada en el programa 'En lengua de signos' de La 2. Los signantes suelen ser personas sordas y no intérpretes de lengua de signos española. Durante todo el programa se cuenta con una narración en *off*. En la introducción a los reportajes la presentadora es la única imagen en pantalla (véase figura 7).

Figura 7. Lengua de signos española como única imagen en pantalla



En el desarrollo de los reportajes la pantalla queda dividida en dos, con los presentadores como imagen principal, y la imagen con audio reducida como secundaria (véase figura 8).

Figura 8. Imagen principal con lengua de signos española e imagen secundaria con audio



#### 4.2. REQUISITOS PARA LA INTERPRETACIÓN A LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN

El Foro Técnico de la Televisión Digital (FTTD), dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, recogió con la colaboración de asociaciones de representación de las personas con discapacidad las necesidades de los usuarios, y definió los requisitos para la accesibilidad a la televisión digital. Con respecto al servicio de interpretación a lengua de signos española, el FTTD (2005: 67-68) señaló tres requisitos:

1. Transmisión de lengua de signos con buena calidad y usabilidad para así garantizar la correcta comprensión del mensaje. Para ello, se emplearán los recursos técnicos que sean necesarios (ej. régimen binario, bases de datos para imágenes virtuales, etc.).
2. La visión de la lengua de signos se debe implementar usando composición de diferentes vídeos en el receptor, o bien desde la propia emisora de televisión (a través de una ventana flotante lateral fija de vídeo que se incorpora antes de la emisión de la señal).
3. Toda la información de programación referente a los servicios de lengua de signos debe estar perfectamente indicada.

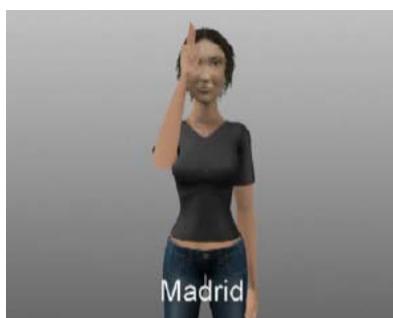
Con objeto de verificar su puesta en práctica, a continuación se revisan estos requisitos teniendo en cuenta las condiciones con que se presenta el signado en televisión.

El primero está relacionado con las cualidades de la imagen signada. En la actualidad, la señal de video digital se expresa en el sistema binario y supone que la calidad de la imagen y del sonido se ha implementado respecto a las señales de televisión analógicas. Por tanto, la definición y nitidez de las imágenes con lengua de signos española también se han visto mejoradas.

Por otra parte, se sigue investigando sobre la posibilidad de utilizar avatares para automatizar la interpretación a lengua de signos española en televisión. Utray (2009: 111) apuntaba que «para esta técnica son necesarias tarjetas gráficas superiores a las que se instalan actualmente en los receptores digitales y el refresco de pantalla todavía no es suficientemente preciso como para plantearse esta solución». A nivel internacional destacan en este campo los proyectos TESSA y SIMON en el Reino Unido (Vizcaíno-Laorga y Pérez-Ugena, 2008: 14). En España el proyecto ULISES (Utilización Lógica e Integrada del Sistema Europeo de Signos) desarrolló un prototipo de avatar para ser utilizado en el sistema de información de aeropuertos (véase figura 9). El equipo del proyecto hacía un balance final en los siguientes términos (ibid.: 45):

«En estos momentos, se podría decir que el objetivo de conseguir un prototipo que permita generación automática de animaciones se ha conseguido. Sin embargo, queda claro que el sistema necesitaría un conjunto de mejoras para permitir una generación automática de lengua de signos en 3D mucho más potente y flexible. Uno de los elementos es generar un corpus apropiado, extenso y con una codificación que permita una mayor flexibilidad de concatenación [...]. Por otro lado, sería conveniente una incorporación de aspectos relacionados con la expresión facial del personaje, puesto que es una parte muy importante de la lengua, como por ejemplo movimiento de las mejillas, de la lengua, etc.»

Figura 9. Avatar del proyecto ULISES



En la misma línea se encuentran los proyectos GANAS (Generador de Animaciones para el Lenguaje de Signos), que mediante un conjunto de herramientas software permite convertir un texto escrito a lengua de signos española a través de una avatar, y su continuación, CONSIGNOS (Conversor y Reproductor Automático de Lengua de Signos), desarrollado para facilitar el acceso a servicios turísticos y de transporte mediante lengua de signos española (véase figura 10).

Figura 10. Avatar de los proyectos GANAS y CONSIGNOS



Estos proyectos todavía precisan superar las dificultades que comprometen la inteligibilidad del mensaje en lengua de signos española.

El segundo requisito se refiere a la integración de las dos imágenes, la de audio y la signada, en la misma pantalla. La práctica actual con la lengua de signos española en televisión consiste en que la imagen signada siempre está incrustada sobre la imagen con audio desde la emisión. No se trata de un servicio que el usuario pueda activar o desactivar a su voluntad. Utray (2009: 110), al respecto, señala:

«Para poder activar opcionalmente la ventana con el intérprete de la lengua de signos sería necesario que el receptor tuviese la capacidad de simultanear dos señales de vídeo a la vez (*picture in picture*) y emitir la ventana del intérprete en un flujo de vídeo adicional.» (Utray, 2009: 110)

Por el momento es inviable tecnológicamente poder elegir la imagen signada de manera opcional en la pantalla. La disposición de un programa con lengua de signos española o sin lengua de signos española recae exclusivamente en los operadores de televisión.

Una posible solución para seleccionar opcionalmente el servicio de interpretación sería la emisión en paralelo del programa con lengua de signos española y sin lengua de signos española desde distintos canales para que el espectador escogiese en función de sus necesidades. Esta práctica la ha llevado a efecto el operador público autonómico Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) con Canal Sur y Ca-

nal Sur2. A nivel español es la primera experiencia con estas características. Desde octubre de 2012 ambas cadenas hacen una redifusión simultánea de la misma programación. Todos los contenidos de Canal Sur se emiten a la vez con intérprete de lengua de signos española en Canal Sur2, excepto algunos espacios como los programas musicales y la publicidad. En este caso se reduce la imagen con audio para dejar un lateral donde incorporar al intérprete, que se presenta en unas dimensiones mayores que cuando aparece en una ventana o en silueta. Además de la interpretación a lengua de signos española también se incluyen subtítulos (véase figura 11).

Figura 11. Intérprete en el programa *Tiene arreglo* en su emisión por Canal Sur 2



El tercer requisito es el relativo a la señalización de los programas que cuentan con el servicio de interpretación. Actualmente no se indica con ningún pictograma la disponibilidad de contenidos en lengua de signos española. Se muestran directamente con la aparición de la imagen signada. Ocurre lo contrario con los subtítulos (véase figura 12), con los que aparece un icono en la pantalla cuando están disponibles para que el espectador, a voluntad, los pueda visualizar o no.

Figura 12. Icono de señalización de subtítulos en el film *Abandonada* en Antena 3



Tras el análisis de estos requisitos se advierte que aluden más a la difusión y a la recepción de contenidos con lengua de signos española desde una perspectiva tecnológica, con una serie de prácticas relacionadas con la distribución de la señal de vídeo. Sin embargo, no hacen referencia a la fase de producción y edición de contenidos con lengua de signos española desde el punto de vista lingüístico.

La adopción de las medidas contempladas por el FTTD resulta indispensable al objeto de garantizar que el servicio de interpretación a lengua de signos española se preste bajo unas condiciones técnicas óptimas. Igualmente se debe atender a las características visuales con que realizar las imágenes signadas para garantizar que el servicio de interpretación a lengua de signos española sea utilizado por las personas sordas de manera eficaz y eficiente. Es por ello que las medidas anteriores de carácter técnico se deben complementar con un conjunto de especificaciones encaminadas a una puesta en escena óptima de los contenidos signados para una visualización satisfactoria por parte de los usuarios.

En España no se dispone de un código de buenas prácticas que defina los criterios para la producción y la edición de los contenidos signados y garantice la prestación de este servicio con unas exigencias mínimas de calidad. Ante la ausencia de una propuesta reglamentaria a nivel nacional que especifique una metodología homogénea para la elaboración de contenidos con lengua de signos española en televisión, se han revisado diferentes fuentes documentales sobre accesibilidad mediante la lengua de signos que recogen específicamente la presentación de estos contenidos y de los que se extraen criterios comunes respecto a la interpretación:

- El informe «TV for All» del Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC, 2003).
- El «Código sobre los servicios de acceso a la televisión» de la Autoridad reguladora de las industrias de comunicaciones de Reino Unido, conocida como OFCOM (OFCOM, 2006).
- La norma UNE 139804:2007 Requisitos para el uso de la lengua de signos española en redes informáticas, elaborada por la Asociación Española de Normalización (AENOR, 2007), por ser el único documento normativo referido a la comunicación audiovisual y a la lengua de signos española publicado en España.

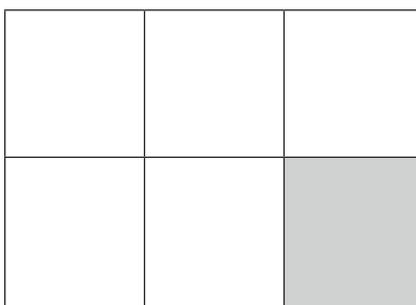
Aunque esta última se centra únicamente en contenidos de páginas web, sus requisitos revelan la necesidad de una norma de las mismas características para la incorporación de la lengua de signos española en televisión. Estos requisitos en parte son aplicables a los contenidos televisivos, porque el objetivo en cualquier caso es que la información llegue al espectador sordo de manera inteligible mediante la lengua de signos española.

Como referente reglamentario para sistematizar las emisiones signadas, la norma UNE presenta requisitos directamente extrapolables a los contenidos televisivos, aunque éstos y los de las páginas web no sean de la misma índole, puesto que en la red se interpreta principalmente la información textual por exigir competencias lingüísticas que no presentan todas las personas sordas, mientras que en televisión se interpreta la información auditiva por no ser accesible en ningún caso.

Los requisitos se desarrollan en varias categorías, tratadas en algunos casos en diferente magnitud, pero atienden prácticamente los mismos parámetros. Las recomendaciones dirigidas a favorecer la producción y recepción de la información signada, en cuanto al tamaño de la imagen, señalan:

- La imagen del signante debe ocupar por lo menos una sexta parte de la pantalla (CENELEC, 2003; OFCOM, 2006) (véase figura 13).

Figura 13. Tamaño mínimo de la imagen del intérprete recomendado por CENELEC y OFCOM



- Los movimientos corporales y las expresiones faciales deben poderse reconocer fácilmente y con exactitud, y ser fácilmente discernibles a una distancia normal de visionado (OFCOM, 2006).
- La imagen debe tener una resolución adecuada para mostrar todos los movimientos del tronco, incluidos brazos, manos, dedos, hombros, cuello y expresiones faciales relevantes, y también debe permitir la lectura de los labios (CENELEC, 2003).

En relación con los intérpretes, apuntan:

- Deben llevar la vestimenta adecuada para garantizar un buen contraste y sus manos deben verse bien (CENELEC, 2003).
- Debe distinguirse claramente del fondo por medio de contraste de colores (OFCOM, 2006).

Las pautas que incluye la norma UNE profundizan más acerca de las condiciones que conducen al desarrollo de contenidos audiovisuales accesibles mediante signado. Aquí se reflejan solamente aquellos que son directamente utilizables con contenidos televisivos.

### Principios generales

Recomienda que la persona que signa sea competente con la lengua de signos y participe en la preparación de los materiales audiovisuales, así como que cumpla con dos elementos básicos: la fidelidad del mensaje a transmitir y la neutralidad al realizar la interpretación.

También alude a la adecuación del signado en función de las características del público objetivo, no sólo atendiendo al vocabulario y grado de dificultad acorde a la edad, sino reparando en el público de una zona territorial concreta, contemplando la lengua de signos con signos propios de dicha zona para facilitar la comprensión del mensaje.

### **Apariencia de la persona que signa**

Se centra en aquellos elementos que pueden ocultar o deformar al intérprete, distraer el foco de atención y provocar efectos ópticos indeseados. Señala que para percibir con claridad el movimiento de las manos, su vestimenta debe tener un color y una textura uniformes y un alto contraste con el color de su piel. Asimismo, las prendas no deben distorsionar la silueta, ni deben tener elementos que destaquen por su color o material. Además, no debe llevar complementos que puedan producir reflejos que disminuyan la percepción de su expresión facial.

### **Puesta en escena y captación de la lengua de signos**

Contempla que el intérprete puede estar superpuesto a diferentes fondos y en cualquier caso se debe maximizar su comprensión favoreciendo su distinción y evitando que se solape con otros elementos informativos.

Igualmente atiende a la iluminación del rostro, cuerpo y fondo de la persona que signa, que no debe producir sombras, y al tipo de plano con objeto de evitar que los signos queden fuera del encuadre. Dado que existen signos que se localizan debajo de la cintura o sobresalen por encima de la cabeza, recomienda un plano medio (figura de cintura hacia arriba) o medio largo (figura hasta debajo de la cintura).

### **Características del vídeo con lengua de signos**

Trata sobre la resolución adecuada de la imagen, aunque añade que sea concluyente de evaluaciones en las que participen personas sordas usuarias de la lengua de signos en las que se analice la adecuación al uso de los valores que se han elegido.

### **Integración de la lengua de signos**

Alude a la aparición de un icono representativo para la identificación del servicio de interpretación a lengua de signos (véase figura 14). Este icono resultaría útil siempre que la disposición del servicio de interpretación fuese opcional, y que actualmente no está operativo.

Figura 14. Icono de señalización de contenidos signados en páginas web



Fuente: AENOR.

### **Incorporación de alternativas a la lengua de signos**

Recomienda locuciones y subtítulos adicionales a la interpretación a lengua de signos para incrementar las posibilidades de los usuarios y atiende al subtulado conforme a la normativa técnica en este campo.

## 5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN

En este capítulo se examina la prestación del servicio de interpretación a lengua de signos española en las cadenas de televisión de cobertura estatal en el periodo 2010-2012. Se realiza un análisis de los canales que han incluido contenidos signados en su programación. También se estudia la evolución de la interpretación de acuerdo a los valores de referencia planteados en la LGCA.

Como se expuso en el capítulo 3 relativo a la normativa que vincula la comunicación audiovisual y la lengua de signos española, la LGCA define unas obligaciones expresas para las cadenas en relación con la interpretación. Conforme a la ley, las cadenas en abierto y cobertura estatal tienen la obligación de incorporar en su programación la lengua de signos española y de alcanzar unos tiempos mínimos de emisión con esta lengua de forma semanal, que se incrementan anualmente (véase figura 15).

**Figura 15. Valores mínimos de emisiones en lengua de signos española establecidos por la LGCA**

|                  | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|------------------|------|------|------|------|
| Cadenas públicas | 1,0  | 3,0  | 7,0  | 10,0 |
| Cadenas privadas | 0,5  | 1,0  | 1,5  | 2,0  |

Para comprobar la incorporación de lengua de signos española en la programación y la verificación de los tiempos de emisión que establece la LGCA, se ha realizado un análisis de seguimiento de los canales. Se han examinado los informes anuales elaborados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), organismo de regulación público e independiente de los mercados nacionales de servicios audiovisuales, que reflejan la disponibilidad del servicio de interpretación a lengua de signos española. Se han analizado los datos correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 en los canales de televisión públicos y privados en abierto de cobertura nacional (CMT, 2010; 2011; 2012; 2013).

En la figura 16 se recoge la relación de estos canales. Los casos en los que no se reflejan datos se deben a la aparición de canales de nueva emisión y al cese de otros en el transcurso del periodo analizado. Es importante destacar que los propios operadores contabilizan y reportan directamente a la CMT las emisiones anuales realizadas en lengua de signos española, bien en horas/año (h/a) o en horas/semana (h/s).

Figura 16. Horas de emisión de lengua de signos española en el periodo 2009-2012

| Canal          | h/a 2009 | h/a 2010 | h/s 2011 | h/s 2012 |
|----------------|----------|----------|----------|----------|
| La 1           | 0        | 0        | 0        | 0        |
| la 2           | 20,7     | 20,3     | 0,79     | 0,5      |
| Clan TV        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Teledporte     | 14,7     | 0        | 0        | 0        |
| Canal 24H      | 0        | 34       | 1,13     | 0,6      |
| Telecinco      | 0        | 16       | 1,61     | 3        |
| La Siete       | 0        | 16       | 1,03     | 5,4      |
| FDF            | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Boing          | —        | —        | —        | —        |
| Divinity       | —        | —        | 0        | 0        |
| Energy         | —        | —        | —        | 0        |
| Cuatro         | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Antena 3       | 0        | 0,5      | 0,53     | 1        |
| Neox           | 0        | 0,5      | 0,53     | 1        |
| Nova           | 0        | 0,5      | 0,53     | 1        |
| Nitro          | —        | 0,5      | 0,53     | 1        |
| CNN+           | 0        | 0        | —        | —        |
| 40 Latino      | 0        | 0        | —        | —        |
| La Sexta       | 0        | 0        | 1        | 1,2      |
| La Sexta2      | —        | 0        | 1        | —        |
| La Sexta3      | —        | 0        | 1        | 2        |
| Xplora         | —        | —        | —        | 1,5      |
| Hogar 10       | 0        | —        | —        | —        |
| Disney Channel | 0        | 1        | 1,09     | 2,5      |
| MTV            | —        | 0        | 0,8      | 1,2      |
| Veo TV         | 0        | 0        | 0,25     | —        |
| La 10          | —        | 0        | 1,75     | —        |
| Intereconomía  | 0        | 0        | 0        | 0        |
| Marca TV       | —        | 0        | 0,97     | 1,3      |
| 13 TV          | —        | 0        | 0        | 2,4      |
| Discovery Max  | —        | —        | —        | 1,7      |
| Paramount      | —        | —        | —        | 0,7      |

Fuente: elaboración propia con datos de la CMT.

### 5.1. INCORPORACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

A continuación se hace un análisis de estas cadenas mediante gráficos circulares. Se hace distinción entre cadenas públicas y privadas. Para cada una de estas categorías se indica el número de canales que incorporan lengua de signos española y los que no. El área señalada con LSE (lengua de signos española) dentro de cada tipo de cadena permite observar aquellas que sí han emitido contenidos signados en cada año de estudio.

En 2009 las únicas cadenas que ofrecieron lengua de signos española en sus emisiones fueron dos de titularidad pública (véase figura 17).

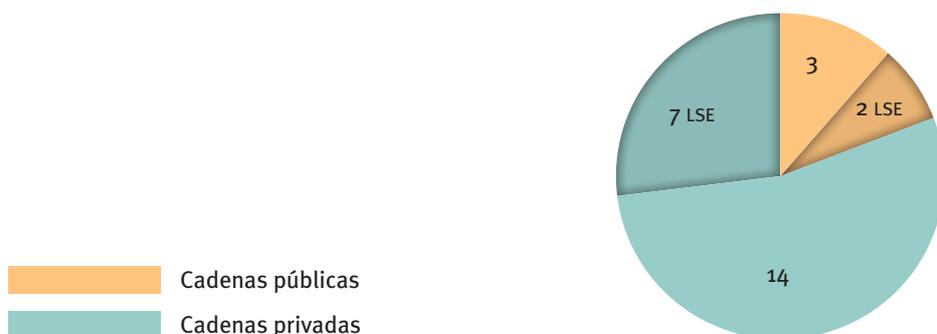
Figura 17. Cadenas de cobertura nacional en 2009



Fuente: elaboración propia con datos de la CMT.

En 2010 dos canales públicos y siete privados ofrecieron programación con lengua de signos española (véase figura 18).

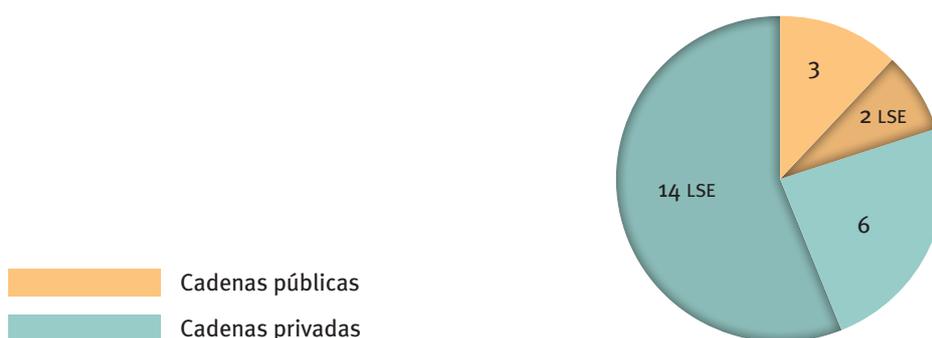
Figura 18. Cadenas de cobertura nacional en 2010



Fuente: elaboración propia con datos de la CMT.

En 2011 dos cadenas públicas ofrecieron interpretación, mientras que el número de cadenas privadas que contaron con este servicio ascendió hasta catorce (véase figura 19).

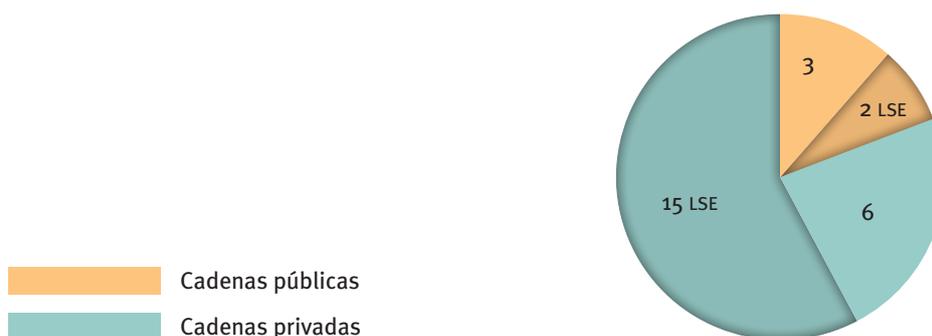
**Figura 19. Cadenas de cobertura nacional en 2011**



**Fuente:** elaboración propia con datos de la CMT.

Y en 2012 dos cadenas públicas y quince privadas contaron con programación accesible mediante la lengua de signos española (véase figura 20).

**Figura 20. Cadenas de cobertura nacional en 2012**



**Fuente:** elaboración propia con datos de la CMT.

En el periodo analizado observamos que ha aumentado gradualmente el número de cadenas que han incorporado la lengua de signos española. Las cadenas privadas iniciaron sus emisiones de contenidos signados en 2010 con la entrada en vigor de la LGCA. En contraposición, no ha variado la prestación del servicio de interpretación en las cadenas públicas. La Corporación de Radio Televisión Española solamente ha ofrecido contenidos con lengua de signos española en dos de sus cinco canales de programación.

Esto refleja que si bien la lengua de signos española se ha incorporado a la parrilla televisiva de manera progresiva, no se ha producido en los términos expresados por la LGCA. De acuerdo con su articulado, todos los canales de televisión de titularidad pública y privada deben contar con el servicio de interpretación. Sin embargo, algunos canales no han incorporado en su programación la lengua de signos española, incumpliendo la LGCA.

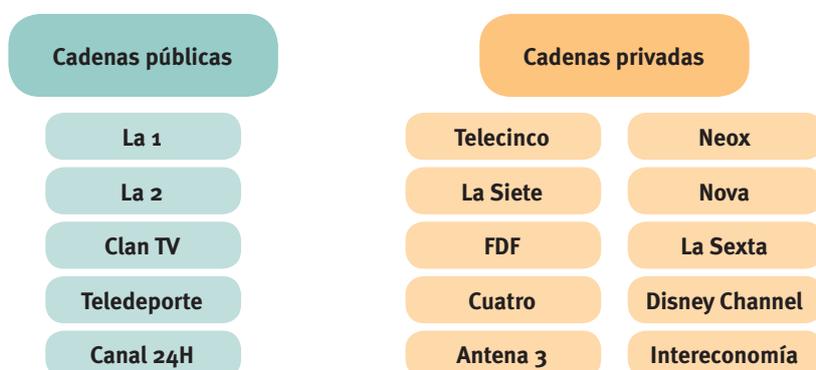
## 5.2. EMISIÓN DE CONTENIDOS CON EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN A LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

Atendiendo a las cadenas que sí han incorporado lengua de signos española, vamos a verificar si sus emisiones se ajustan a los tiempos especificados por la LGCA.

Como se reflejó en la figura 20, el panorama televisivo se ha transformado a lo largo de los cuatro años de análisis con la aparición y el cese de distintas cadenas. La LGCA, previendo la aparición de nuevos canales, establece en la disposición transitoria quinta que estos también deben incorporar lengua de signos española en sus emisiones, aunque en unas proporciones diferentes. Les otorga una prórroga de cuatro años para extrapolar las cuotas semanales fijadas en la figura 21.

De acuerdo con esta variación, son objeto de nuestro análisis aquellas cadenas que debían ceñirse a los tiempos marcados por la LGCA sin ningún tipo de prórroga (véase figura 21) durante el periodo analizado (2009-2012).

Figura 21. Cadenas sin prórroga para la emisión de contenidos con lengua de signos española en el periodo 2010-2012

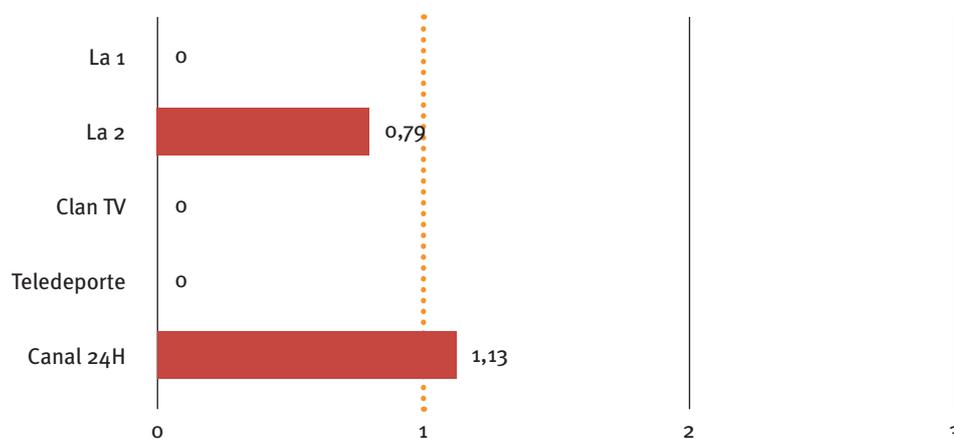


La LGCA establece unas cuotas mínimas de emisión de lengua de signos española que los canales deben alcanzar a 31 de diciembre de cada año. En ningún caso los informes de la CMT incluyen un desglose especificando las emisiones de cada semana a lo largo de los tres años. Esta circunstancia impide revelar una posible infracción de la LGCA.

No obstante, sí podemos advertir cómo ha sido la evolución de las cadenas en relación con la lengua de signos española y su tendencia con respecto a este servicio de accesibilidad. Presuponemos que una cadena en el transcurso de un año no sólo mantiene las emisiones signadas del año anterior, sino que las incrementa para lograr alcanzar la siguiente cuota marcada por la LGCA. Por este motivo hemos tomado como referencia para cada año las emisiones mínimas definidas por la LGCA para el año anterior.

Con el análisis de datos observamos que en 2011, de las cinco cadenas públicas, sólo Canal 24H se ciñó a la cuota de lengua de signos española establecida por la LGCA, superándola de forma muy ajustada (véase figura 22).

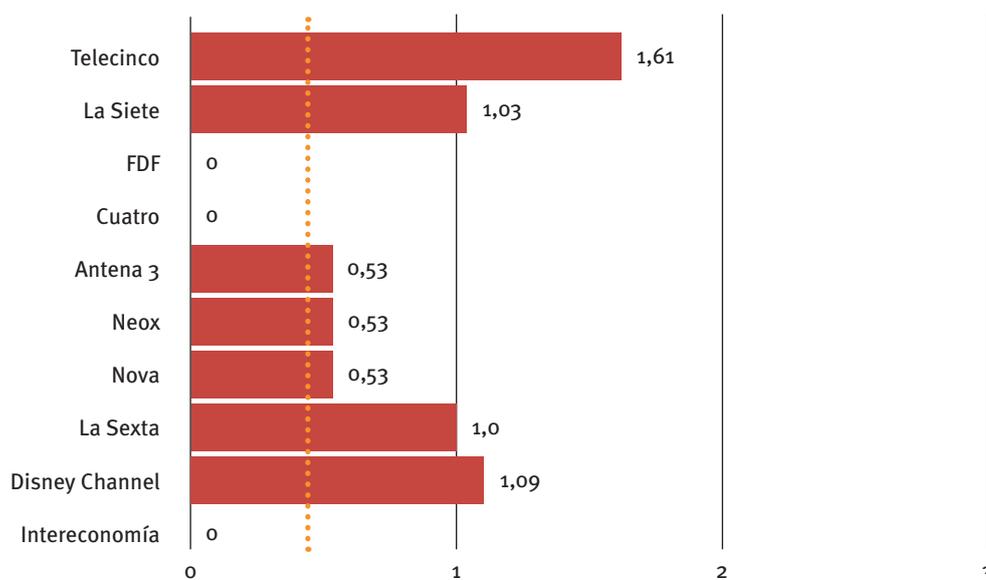
**Figura 22. Horas semanales signadas en cadenas públicas durante 2011 en relación a la cuota establecida por la LGCA**



**Fuente:** elaboración propia con datos de la CMT.

A lo largo de 2011 todas las cadenas privadas que contaron con el servicio de interpretación alcanzaron los niveles mínimos fijados por la LGCA. La Siete, La Sexta y Disney Channel llegaron a duplicar esa cuota y Telecinco la triplicó (véase figura 23).

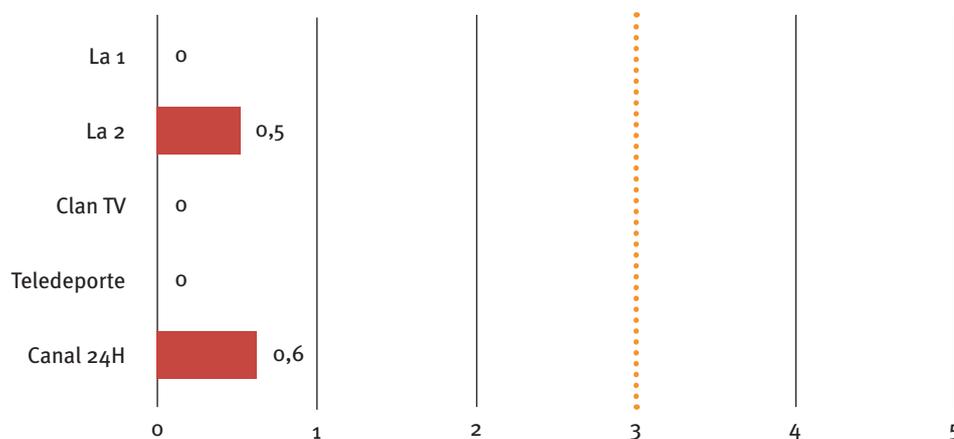
Figura 23. Horas semanales signadas en cadenas privadas durante 2011 en relación a la cuota establecida por la LGCA



Fuente: elaboración propia con datos de la CMT.

En el transcurso de 2012 ningún canal público ofreció contenidos con lengua de signos española atendiendo a los tiempos definidos por la LGCA (véase figura 24).

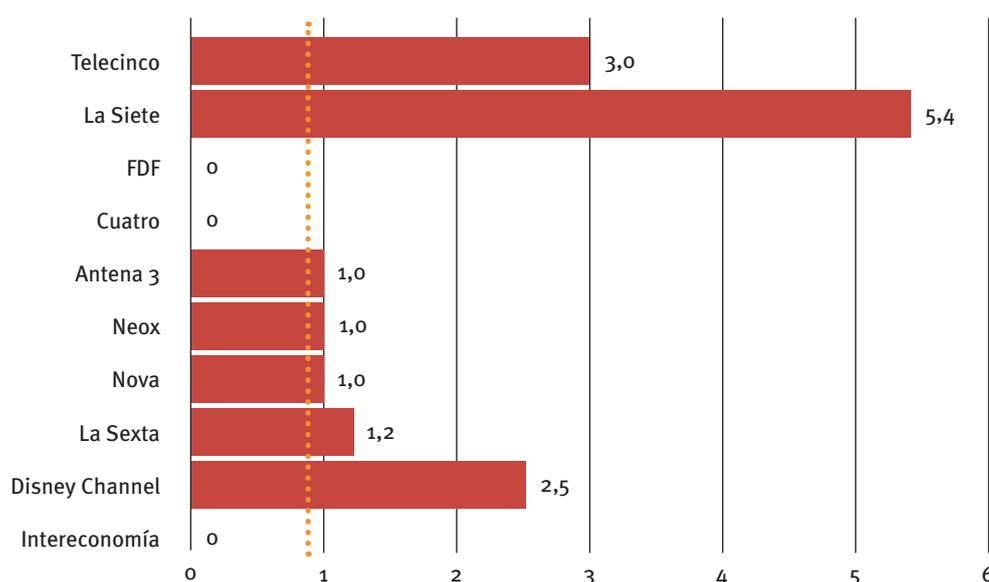
Figura 24. Horas semanales signadas en cadenas públicas durante 2012 en relación a la cuota establecida por la LGCA



Fuente: elaboración propia con datos de la CMT.

En 2012 todos los canales privados que ofrecieron programación signada emitieron la cuota establecida por la LGCA. Antena 3, Neox, Nova y La Sexta se ajustaron de forma rigurosa mientras que Telecinco, La Siete y Disney Channel la sobrepasaron considerablemente (véase figura 25).

**Figura 25. Horas semanales signadas en cadenas privadas durante 2012 en relación a la cuota establecida por la LGCA**



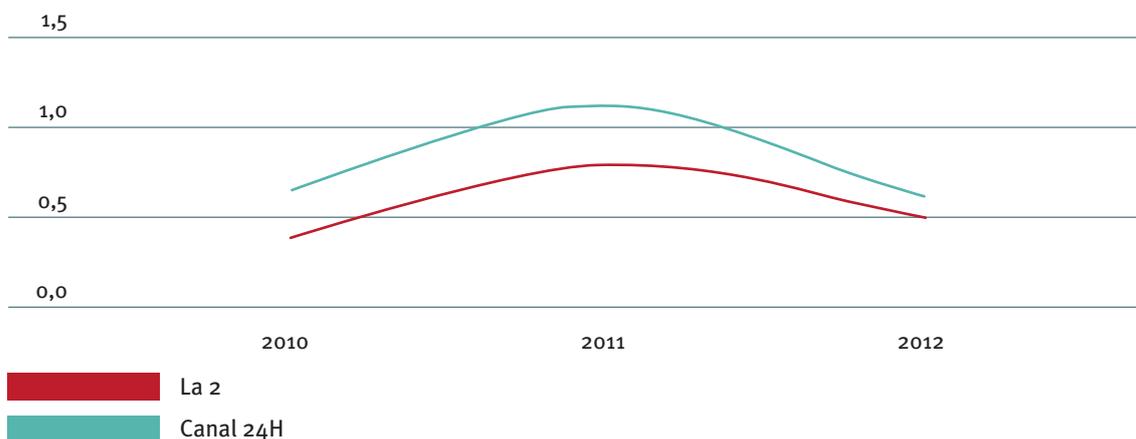
**Fuente:** elaboración propia con datos de la CMT.

Como se ha comentado anteriormente en este apartado, de acuerdo con estos datos no podemos aseverar sólidamente una infracción o cumplimiento de la LGCA en lo que respecta a las cuotas de emisión de contenidos signados. Sería indispensable conocer con precisión las emisiones de cada semana para cada uno de los años analizados. Sin embargo, podemos destacar la disposición de la mayoría de los canales privados por alcanzar los tiempos mínimos de programación con lengua de signos española implantados por la LGCA.

A continuación se presentan estos mismos datos en un gráfico de línea para visualizar cómo ha sido la trayectoria particular de cada canal con la lengua de signos española desde 2010 hasta 2012. Para 2010 se ha calculado un promedio semanal de las emisiones signadas ya que los datos ofrecidos por la CMT se reflejan en horas/año.

Con respecto a las cadenas públicas, subrayamos que La 1, Clan TV y Teledporte no dispusieron del servicio de interpretación a lengua de signos española durante el periodo analizado. Exclusivamente La 2 y Canal 24H ofrecieron contenidos signados. Se observa que en 2011 estas dos cadenas incrementaron sus emisiones con lengua de signos española respecto a 2010, pero en 2012 ambas redujeron su oferta de programación con este servicio de accesibilidad (véase figura 26).

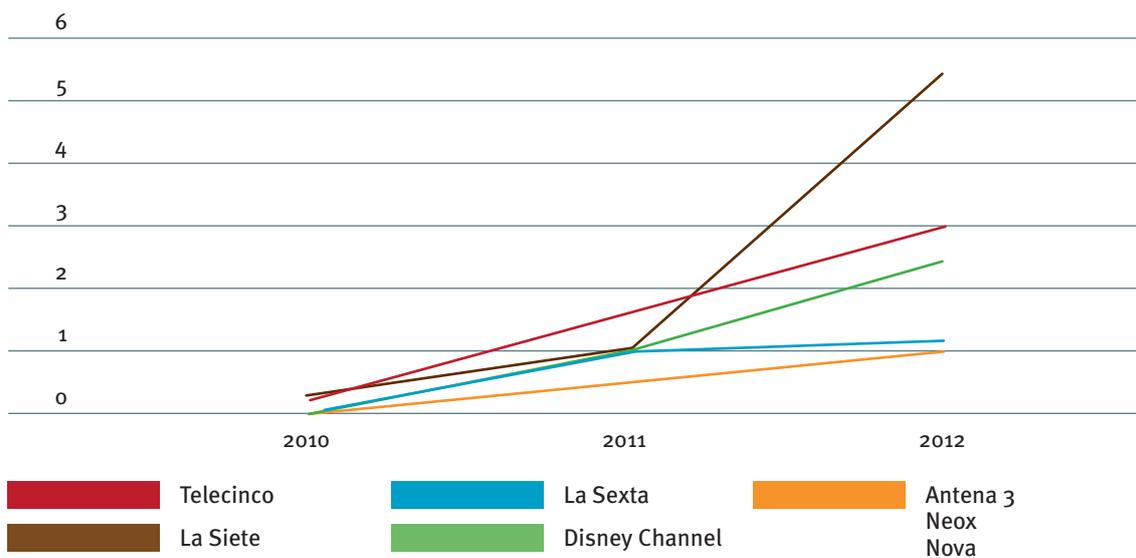
Figura 26. Promedio de horas semanales signadas en cadenas públicas en el periodo 2010-2012



Fuente: elaboración propia con datos de la CMT.

En cuanto a las cadenas privadas, destacamos que FDF, Cuatro e Intereconomía no ofrecieron contenidos signados durante el periodo analizado. En el resto de canales privados se observa una evolución positiva con la interpretación a lengua de signos española. Han incrementado gradualmente las emisiones con este servicio de accesibilidad, destacando entre todas La Siete, por ser la cadena en la que se produjo de una manera más acentuada durante el último año de estudio (véase figura 27).

Figura 27. Horas semanales signadas en cadenas privadas en el periodo 2010-2012



Fuente: elaboración propia con datos de la CMT.



## 6. EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS SOBRE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN TELEVISIÓN

A continuación se presentan los resultados del trabajo de campo realizado con el objetivo de recoger las demandas de las personas sordas signantes con la televisión. Como forma de acercarse a su realidad, se elaboró un cuestionario como instrumento de recogida de información.

### 6.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El cuestionario se aplicó a escala nacional entre noviembre de 2013 y enero de 2014.

El objeto del estudio era recopilar las preferencias de los espectadores que empleaban el servicio de interpretación a lengua de signos española en relación con posibles modificaciones. Todas las personas que contestaron al cuestionario eran sordas y utilizaban la lengua de signos española como principal vía de comunicación.

El cuestionario estuvo constituido por diez preguntas. Algunas cuestiones versaron sobre aspectos técnicos, pero la mayoría trataron sobre la producción y la edición de los programas con lengua de signos española atendiendo a las características visuales. Incluyó también una pregunta abierta a fin de que los participantes pudieran aportar sus sugerencias sobre cómo mejorar el servicio de interpretación actualmente operativo.

En el anexo de este informe se adjunta el cuestionario empleado para el estudio (véase Anexo I). Incluye una pequeña introducción donde se expone su finalidad, algunas indicaciones sobre su cumplimentación y las imágenes que acompañaban a algunas preguntas y que sirvieron para ejemplificar las opciones de respuesta.

Se dio difusión al cuestionario a través de las redes sociales *Twitter* y *Facebook* para lograr un mayor alcance.

Voluntariamente, 327 personas adultas de diferente edad e itinerarios académicos respondieron al cuestionario que estuvo disponible de forma *online* en la página web del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) en dos versiones, escrita y signada, y susceptible de responder en cualquiera de estos dos formatos.

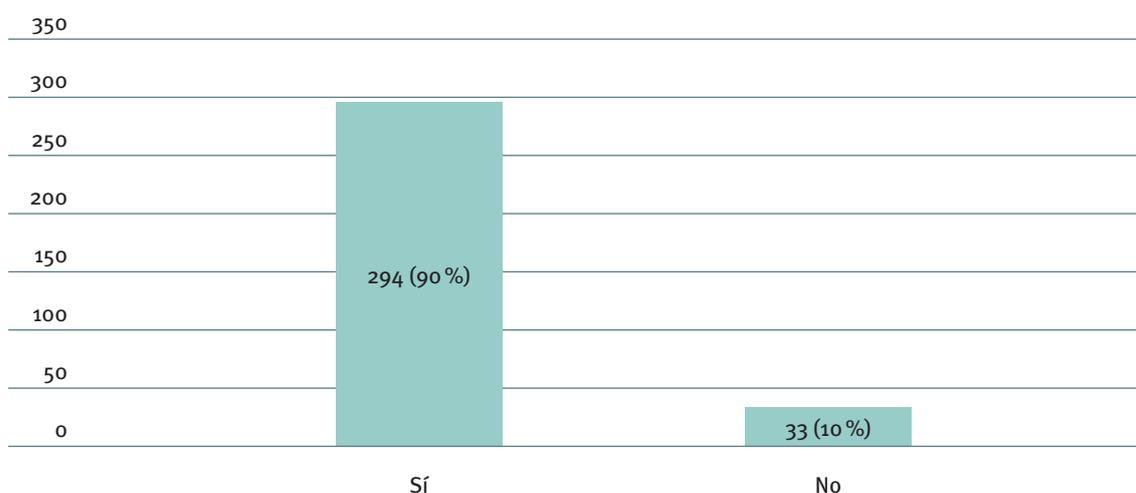
## 6.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación se presenta un análisis de las respuestas al cuestionario. Los resultados se muestran siguiendo el orden original del cuestionario, apareciendo en primer lugar la pregunta y posteriormente el cómputo de respuestas que se obtuvieron.

Se han estimado relevantes los comentarios que los participantes añadieron en la pregunta abierta y que sirvieron para justificar, puntualizar y ampliar sus respuestas. Este análisis se ha realizado atendiendo a estas opiniones. Algunas de ellas se reflejan literalmente. Resaltamos que se trata de valoraciones personales y que en ocasiones distan de la opinión mayoritaria de las personas consultadas.

### 1. ¿Crees que la imagen con lengua de signos española debería poder activarse y desactivarse por el espectador?

Figura 28



Fuente: elaboración propia.

El 90% de los participantes se decanta por un sistema técnico que permita activar y desactivar la imagen del intérprete. Abogan por que la lengua de signos española no se encuentre siempre fija en la imagen con audio y sea el usuario quien la seleccione de forma voluntaria.

Algunos participantes aluden a los subtítulos, que no se encuentran incrustados, sino que es el espectador quien decide su activación. Así se expresa un encuestado:

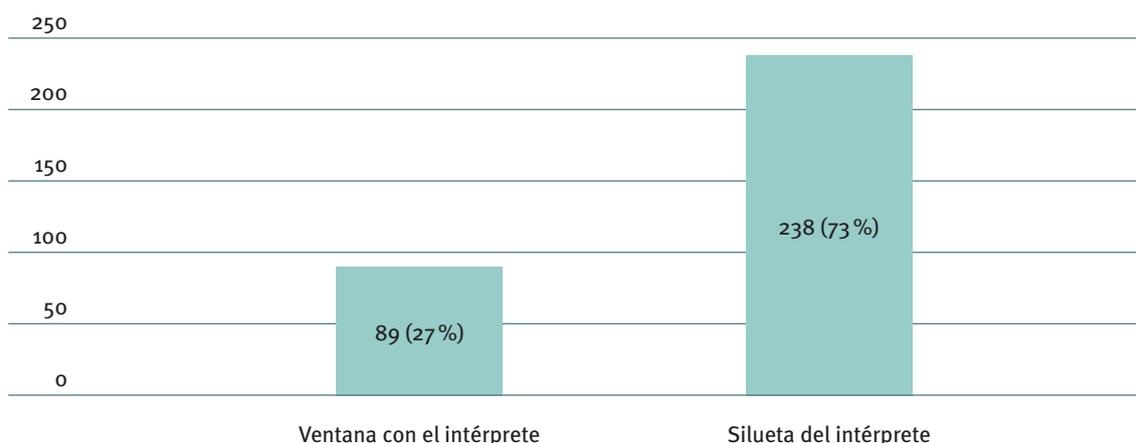
«Prefiero que los subtítulos y la lengua de signos española sean optativos, y que se puedan poner solo subtítulos, o solo la lengua de signos española, o poner ambos, dependiendo de las necesidades de cada espectador porque el colectivo sordo es heterogéneo.»

Otro encuestado apunta:

«Me gustaría la posibilidad de activar y desactivar la imagen de la lengua de signos española porque en mi caso prefiero la televisión con subtítulos.»

## 2. ¿Cuál de las siguientes fórmulas crees que es más adecuada para incorporar la lengua de signos española en los programas?

Figura 29



Fuente: elaboración propia.

Mayoritariamente (73%) se muestran a favor de la incorporación de la silueta del intérprete, tratándose de una fórmula más novedosa.

El 27% de los encuestados prefiere el formato en que aparece el intérprete en una ventana. Un participante hace esta observación:

«No debería aparecer la silueta, ya que puede mezclarse con la imagen del fondo y dar lugar a confusión.»

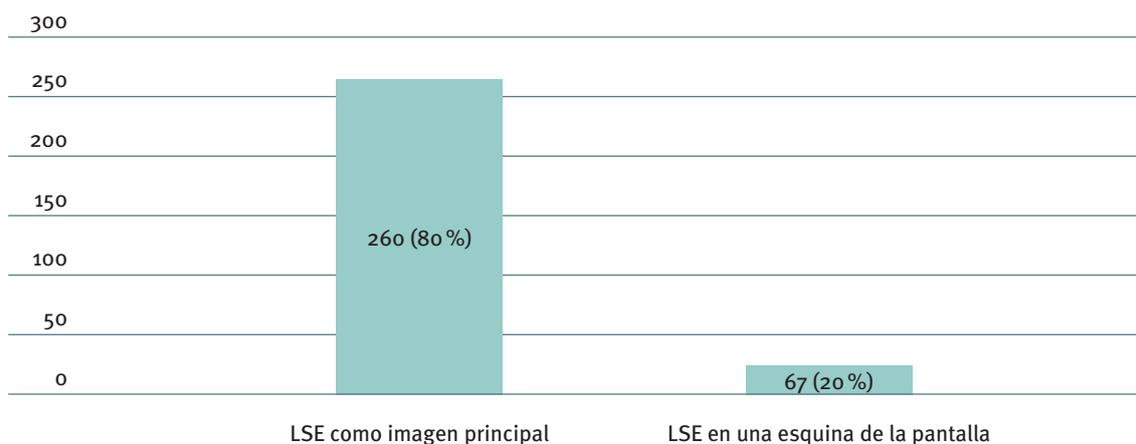
En la defensa de la ventana con el intérprete para proporcionar una correcta diferenciación entre figura y fondo, algunos encuestados aluden a otro sector de usuarios de la lengua de signos española, las personas sordociegas. Un encuestado comenta:

«Poner ventana es menos estético pero más funcional para aquellas personas sordociegas con restos visuales y para aquellas personas sordas con falta de agudeza visual. Hay que pensar en ellas y no en caprichos. Eso sí, el tamaño debe ser mayor que el actual, donde cuesta mucho ver los signos y gestos.»

El objeto de este estudio no es el análisis pormenorizado de la accesibilidad de las personas sordociegas a los contenidos televisivos. Sus necesidades específicas con la televisión exceden las necesidades de las personas sordas. Sin embargo, advertimos que las personas sordas signantes también tienen en cuenta a este otro sector de usuarios de la lengua de signos española en la búsqueda de un formato que también pueda mejorar sus posibilidades de acceso a los contenidos televisivos.

### 3. ¿Cómo te gustaría recibir la imagen de lengua de signos española?

Figura 30



Fuente: elaboración propia.

El 80% considera que la mejor fórmula para el visionado de la lengua de signos española es presentándola como imagen principal. La gran mayoría se manifiesta disconforme con las dimensiones de la lengua de signos española en una esquina. Dos encuestados se expresan de la siguiente manera:

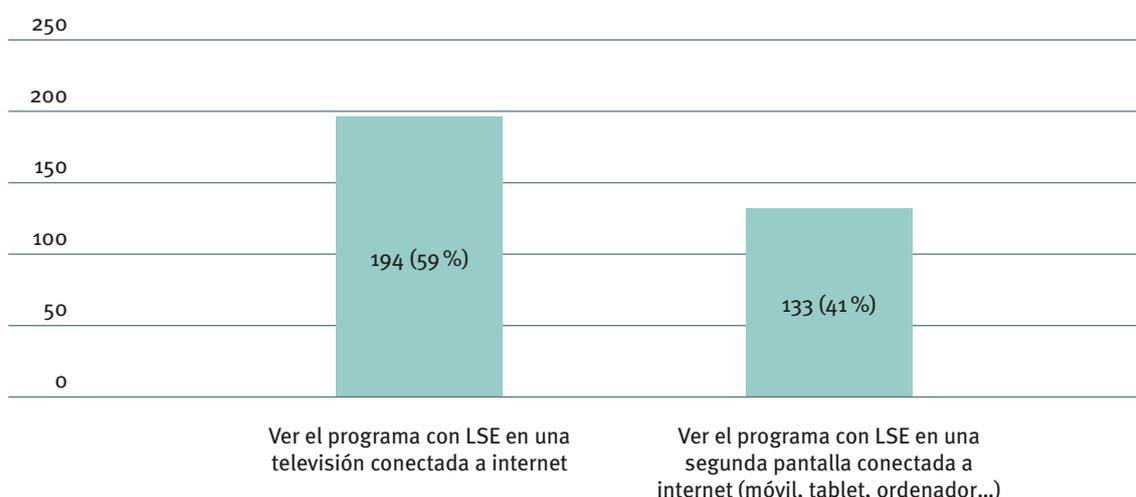
«Se debe buscar una imagen grande en la que se vea bien al intérprete y no en ventanas minúsculas donde no se distingue la lengua de signos española.»

«El intérprete debería aparecer a tamaño natural ya que es difícil verlo en una esquina tan pequeña.»

Expresan su preferencia porque el signado aparezca en una imagen amplia, y algunos matizan que la mejor posibilidad sería poder seleccionar tanto el tamaño de la imagen del intérprete y su ubicación en la pantalla, como el tamaño de la imagen con audio.

#### 4. Si los avances tecnológicos te permitieran ver el mismo programa con lengua de signos española y sin lengua de signos española, ¿cómo te gustaría que fuera?

Figura 31



Fuente: elaboración propia.

Se destaca de manera ligeramente diferenciada el visionado de programas con lengua de signos española desde una televisión conectada a internet (59%) y desde otra plataforma con esta misma conexión en la que se visualicen conjuntamente la imagen con audio y la del intérprete<sup>9</sup> (41%).

No obstante, los participantes matizaron que si la disponibilidad de internet fuera un requisito para la recepción del programa con lengua de signos española, debería atenderse a la población sorda que por diferentes motivos no cuenta con acceso a la red. Consideran que deberían buscarse soluciones básicas para que el visionado de programas con intérpretes se pueda hacer sin este condicionante, y que las personas sordas puedan utilizar la televisión de manera equiparable a una persona oyente.

<sup>9</sup> Esta modalidad contrasta con el servicio de interpretación desarrollado por Whatscine en las salas de cine, que permite el visionado de la película en lengua de signos española a través de un dispositivo específico (smartphone o tablet) en el que solamente se visualiza la imagen del intérprete: <http://www.whatscine.es>

Con la siguiente pregunta se ha tratado de averiguar cuáles son los contenidos emitidos por televisión susceptibles de interpretar a la lengua de signos española más demandados por la población sorda. Para ello se ha atendido a la clasificación audiovisual de contenidos recogida en el apartado 6.2.9. «Descriptor de contenidos» de la Norma EN 300468 V1. 7. 1 «Radiodifusión de Video Digital (DVB). Especificación para la Información de Servicio en sistemas DVB»:

- Cine / series
- Informativos
- Entretenimiento
- Deportes
- Infantil / juvenil
- Música
- Cultura
- Sociedad y economía
- Documentales
- Ocio y aficiones.

Conociendo de antemano que el acceso mediante la lengua de signos española a estos géneros televisivos está comprometido porque la inclusión de interpretación en toda la programación actualmente no es operativa en ninguna cadena a nivel nacional, se ha solicitado a los participantes que indiquen solamente tres de estas opciones. Este requisito se ha realizado para desvelar cuáles son sus principales peticiones, en ningún caso para respaldar la presencia de la lengua de signos española solo en determinados programas.

De las 327 personas que conforman la muestra, 143 han señalado las diez opciones. Advirtiendo que suponen casi la mitad de los participantes, se revela la aspiración de los usuarios de la lengua de signos española por normalizar su incorporación en televisión y poder ser espectadores de cualquier tipo de contenido, incluyendo los espacios publicitarios. Se refleja en algunos comentarios aportados por los encuestados:

«Creo que todos los programas deberían contar con la posibilidad de activar la lengua de signos española, para que todo sea accesible, dado que esa es la finalidad de la integración. Obligar a las personas sordas a ver determinados programas no es ayudar».

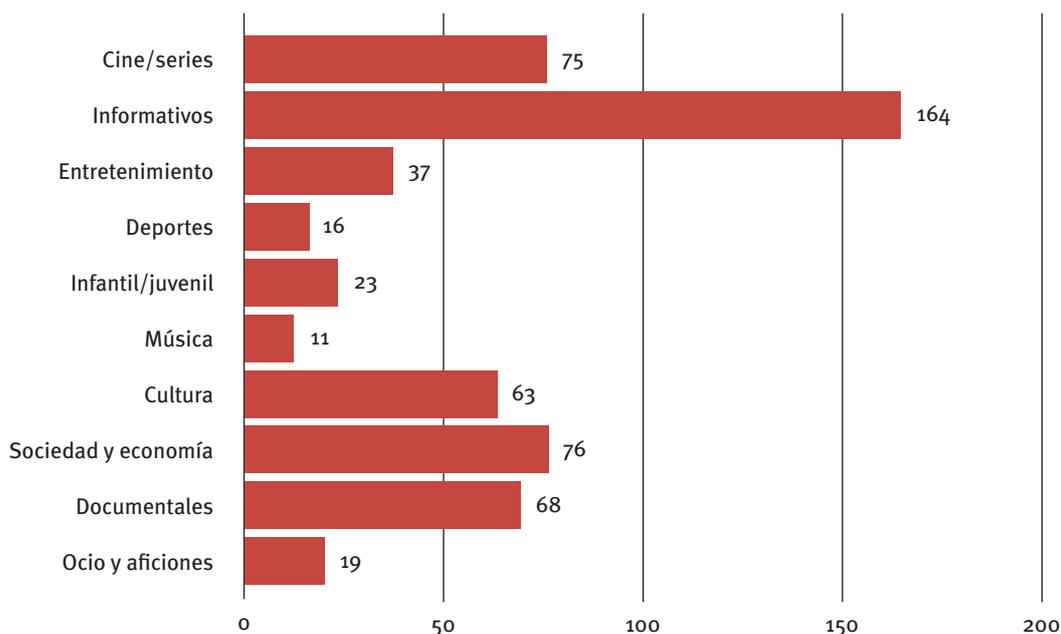
«Esperemos que en un futuro pueda emitirse lengua de signos española las 24 horas de los 365 días al año.»

«También los anuncios tienen que tener lengua de signos española.»

A continuación se analizan las respuestas de los 184 participantes que atendiendo a nuestra petición sí se ciñeron a indicar solamente tres géneros.

## 5. ¿En qué tipo de programas incluirías lengua de signos española?

Figura 32



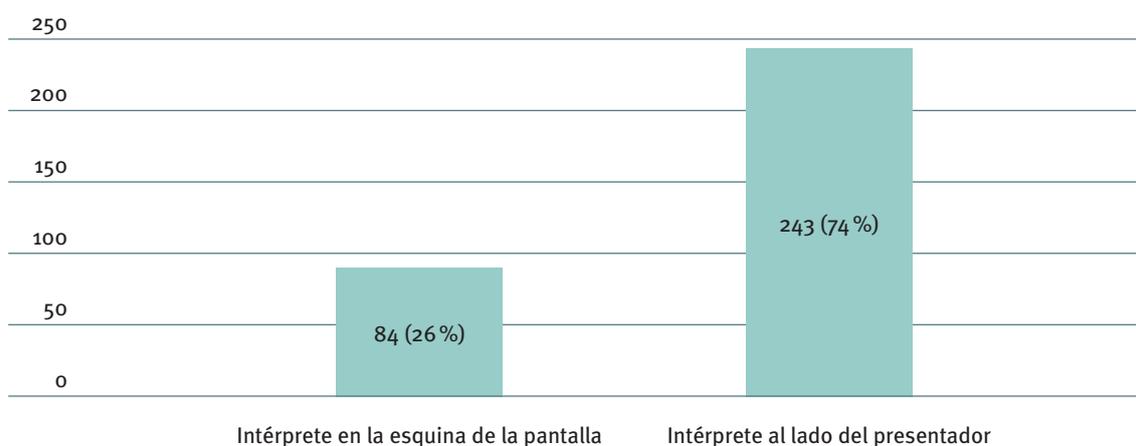
Fuente: elaboración propia.

Según este sector de los participantes, los géneros más demandados son en primer lugar los informativos, seguidos de los relacionados con la sociedad y la economía y el cine y las series.

Debe advertirse que mientras que los informativos destacan de manera muy significativa, el resto de géneros han sido seleccionados de forma muy igualada. Por una parte, las respuestas están muy equiparadas entre deportes, infantil/juvenil, música y ocio y aficiones. De otra, las respuestas han sido muy similares entre cine/series, cultura, sociedad y economía, y documentales.

## 6. En el caso concreto de los informativos, ¿qué fórmula crees que es más adecuada para incorporar la lengua de signos española?

Figura 33



Fuente: elaboración propia.

Esta pregunta se refiere específicamente a informativos por constituir la tipología de programas por la que se accede a la actualidad.

El 74% coincide en que en estos espacios los intérpretes deberían ocupar una posición similar a la del presentador oyente. La mayoría muestra su disconformidad con la aparición del signado en una esquina de la pantalla, a lo que ya se hizo referencia anteriormente. Un participante señala:

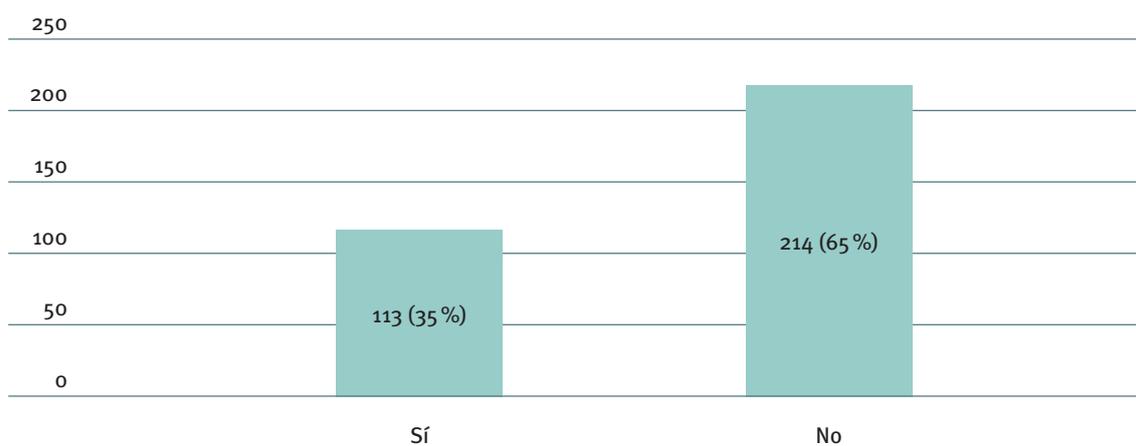
«Lo mejor sería un intérprete al lado del presentador. Eso estaría muy bien para entender la lengua de signos española fácilmente porque se verían muy bien los gestos. En una esquina se ve en miniatura y cuesta ver y entender.»

Indican que en estos espacios durante la presentación de una noticia, en la parte posterior no hay imágenes de carácter informativo, y que en esa situación el presentador y el intérprete pueden ocupar un lugar equivalente. Un encuestado añade:

«Lo mejor es la lengua de signos española como imagen principal solo para los informativos. Y para el resto de programas con la ventana, pero que sea un poco más grande de lo habitual para que haya buena visibilidad.»

## 7. ¿Estás satisfecho con el horario en que se emiten los programas con lengua de signos española?

Figura 34



Fuente: elaboración propia.

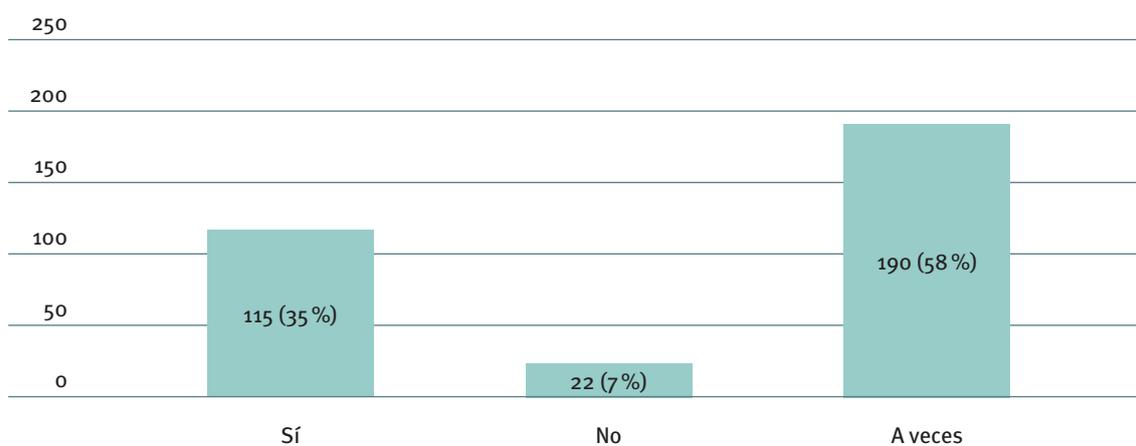
El 65% se muestra insatisfecho con el horario de emisión de los programas que cuentan con interpretación a lengua de signos española. Por este porcentaje se puede deducir que se trata de horarios de escasa relevancia y demandan un horario de emisión más oportuno. Algunos participantes se han manifestado de la siguiente forma:

«Hay que dar más programas en lengua de signos dentro de un buen horario, no los fines de semana o de madrugada.»

«La lengua de signos española tiene que estar en toda la programación sin discriminar franjas horarias.»

## 8. ¿Te resulta inteligible la interpretación a lengua de signos española que se hace en los programas?

Figura 35



Fuente: elaboración propia.

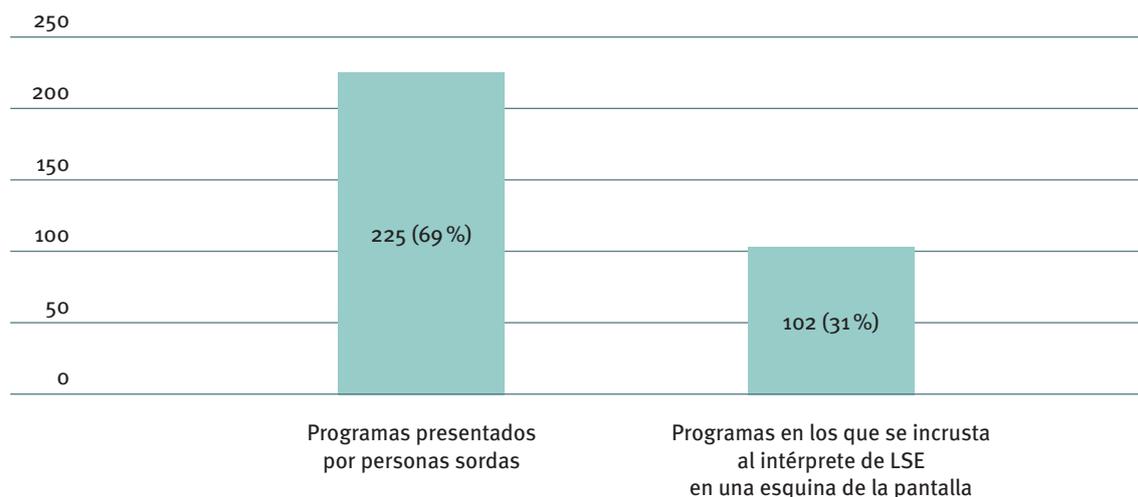
La suma de las opciones «no» y «a veces» asciende al 65%, frente al 35% que expresa que sí le resulta inteligible la interpretación que se realiza en los programas.

Estos porcentajes tienen que analizarse teniendo en cuenta otras aportaciones realizadas por los participantes y que reflejan que la comprensibilidad del signado está condicionada por el tipo de contenido a interpretar y por las características del intérprete.

Aludiendo a este último aspecto algunos encuestados señalan la relevancia de realizar correctamente todos los gestos faciales y corporales y que matizan el discurso signado. También indican la necesidad de que los intérpretes estén en contacto con la comunidad sorda para su continuo reciclaje e incorporación de nuevos signos en su vocabulario.

## 9. ¿Qué tipo de programas prefieres?

Figura 36



Fuente: elaboración propia.

El 69% cree oportuna la aparición de presentadores sordos en televisión. De acuerdo con las opiniones que han transmitido, consideran que es la manera más acertada de incluir la lengua de signos española en los programas.

Un participante hace la siguiente sugerencia:

«Que los programas en directo los hagan los intérpretes de lengua de signos española, pero que los programas en diferido los hagan personas sordas.»

Otros encuestados añaden que la presencia de presentadores sordos generaría nuevas oportunidades para hacer visible a la comunidad sorda a fin de una mayor participación social. Así se expresa una de las personas encuestadas:

«Debería haber más programas de personas sordas, donde ellas sean las protagonistas y que estén dirigidos a todos los públicos, incluidos los oyentes.»



## 7. CONCLUSIONES

El análisis de la disponibilidad del servicio de interpretación respalda la validez de la LGCA en relación con los contenidos televisivos signados. Hemos comprobado que desde la entrada en vigor de la LGCA se ha modificado el contexto televisivo. Gradualmente, las cadenas han ido incorporando la lengua de signos española destacando de forma significativa las de titularidad privada frente a las públicas. Por dos motivos: porque anteriormente a la LGCA ningún canal privado había emitido con interpretación, y porque las cadenas privadas que ofrecen programación signada se ajustan a las premisas sobre emisiones con lengua de signos española marcadas por la LGCA.

Sin embargo, también hemos observado el incumplimiento de la LGCA por parte de algunos canales de televisión de cobertura estatal, tanto privados como públicos: La 1, Clan TV, Teledporte, FDF, Cuatro e Intereconomía no ofrecieron contenidos signados durante el periodo 2010-2012.

Encontramos un vacío en la LGCA sobre cómo los canales deben alcanzar los valores de emisión con lengua de signos española. Esta circunstancia provoca que las cadenas resuelvan bajo sus propios criterios en qué contenidos incluir la interpretación y en qué horario. La mayoría de las personas sordas que han participado en este estudio han manifestado su insatisfacción con el horario de emisión de los programas que cuentan con interpretación a lengua de signos española. Identificamos la necesidad de que la LGCA contemple la diversidad propia del colectivo de personas sordas y determine la inclusión de la interpretación en variedad de programas de acuerdo con las distintas franjas de edad y diferentes contenidos y, en consecuencia, garantice un horario de emisión idóneo.

Del análisis de las características con que se presta el servicio, deducimos la necesidad de atender a todos los elementos que substancialmente confluyen en la emisión de un contenido signado. Sería de gran utilidad la elaboración de libros de estilo o una norma específica sobre lengua de signos española en televisión que definiera la prestación del servicio de interpretación y delimitase unos niveles de calidad uniformes para todas las emisiones.

La adopción de iniciativas reguladoras, sin contemplar exclusivamente textos legales, que los amplíen y completen con especificaciones a cumplir por los prestadores de televisión, favorecería la puesta en práctica de la accesibilidad a través de la lengua de signos española.

Actualmente las cadenas incluyen la lengua de signos española en distintos formatos, en ausencia de unas pautas que guíen a los profesionales en la edición de los contenidos signados. Estas diferencias, que repercuten directamente en la inteligibilidad de la lengua de signos española, podrían resolverse mediante un consenso sobre la imagen signada que considere, entre otros elementos, qué dimensión de la pantalla debe ocupar cuando está insertada en la imagen con audio.

Atendiendo a las respuestas de las personas sordas que han participado en este trabajo, hemos conocido cuáles son sus demandas con el servicio de interpretación:

- La posibilidad de activar y desactivar la imagen con lengua de signos española.
- La preferencia por la silueta del intérprete.
- La preferencia por la imagen con lengua de signos española como imagen principal.
- La incorporación de la lengua de signos española especialmente en espacios de carácter informativo y con el intérprete en una posición similar a la del presentador oyente.
- La aparición de presentadores sordos en programas de televisión.

La prestación del servicio de interpretación está obligatoriamente vinculada a los progresos tecnológicos, y algunas de estas peticiones están supeditadas a las nuevas posibilidades que vayan ofreciendo los avances en este campo. Otras peticiones están subordinadas a las cadenas por la selección de un determinado formato. Otras responden al deseo de hacer visible a la comunidad sorda en televisión.

Como hemos reflejado, generar una respuesta adecuada con la lengua de signos española en televisión tiene su origen en el vínculo entre la reglamentación, la industria audiovisual y las peticiones de las personas sordas. Sin menoscabo de las dos primeras, las opiniones y preferencias de las personas sordas deben ser el punto de partida para cualquier intervención y las transformaciones en el servicio de interpretación precisarán su consenso.

Con la descripción que hasta aquí se ha hecho y con el trazado de las posibles líneas de intervención para la incorporación de la lengua de signos española en televisión, reflejamos que es necesario continuar con la investigación para optimizar este servicio y poder satisfacer las necesidades y demandas de las personas sordas, contando con todos los agentes que intervienen en la prestación de este servicio para sostener la toma de decisiones sobre procesos de reflexión: desarrollos legales, observación de las prácticas llevadas a cabo por las cadenas y, sobre todo, las peticiones de los usuarios.

## Referencias bibliográficas

- AENOR (2007). *UNE 139804:2007. Requisitos para el uso de la lengua de signos española en redes informáticas*. Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación.
- CENELEC (2003). *Standardisation Requirements for Access to Digital TV and Interactive Services by Disabled People: final Report to CENELEC on TV for All*. Bruselas: Comité Europeo de Normalización Electrotécnica. Disponible en: <http://www.acessibilidad.net/tdt/FinalreportTVforAll.pdf> [Última consulta: 3 de diciembre, 2013]
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2013). *Barómetro de marzo*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. Disponible en: [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2980\\_2999/2981/Es2981.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2980_2999/2981/Es2981.pdf) [Última consulta: 1 de noviembre, 2013]
- CNSE (2003). *Libro Blanco de la lengua de signos española en el Sistema Educativo*. Madrid: CNSE. Disponible en: [http://www.fundacioncNSE.org/imagenes/Las%20portadas/pdf/libro\\_blanco.pdf](http://www.fundacioncNSE.org/imagenes/Las%20portadas/pdf/libro_blanco.pdf)
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (2010). *Informe 2009: servicios de accesibilidad en televisión*. Barcelona: CMT. Disponible en: <http://www.cnmc.es/Portals/o/Ficheros/Telecomunicaciones/Informes/Anexo%20Indicadores%20Accesibilidad%20Serv%20Televisivos%20CMT%202009.pdf> [Última consulta: 25 de octubre, 2013]
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (2011). *Informe 2010: accesibilidad en los servicios televisivos*. Barcelona: CMT. Disponible en: <http://www.cnmc.es/Portals/o/Ficheros/Telecomunicaciones/Informes/Anexo%20Indicadores%20Accesibilidad%20Serv%20Televisivos%20CMT%202010.pdf> [Última consulta: 25 de octubre, 2013]
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (2012). *Informe 2011: accesibilidad en los servicios televisivos*. Barcelona: CMT. Disponible en: <http://www.cnmc.es/Portals/o/Ficheros/Telecomunicaciones/Informes/Anexo%20Indicadores%20Accesibilidad%20Serv%20Televisivos%20CMT%202011.pdf> [Última consulta: 25 de octubre, 2013]
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (2013). *Informe 2012: accesibilidad en los servicios televisivos*. Barcelona: CMT. Disponible en: [https://www.cnmc.es/Portals/o/Ficheros/Telecomunicaciones/Informes/Informes%20Anuales/2012/Accesibilidad\\_en\\_los\\_servicios\\_televisivos\\_CMT\\_2012.pdf](https://www.cnmc.es/Portals/o/Ficheros/Telecomunicaciones/Informes/Informes%20Anuales/2012/Accesibilidad_en_los_servicios_televisivos_CMT_2012.pdf) [Última consulta: 25 de octubre, 2013]
- Díaz, C. (2008). Las televisiones autonómicas, con la lengua de signos. En: *Faro del silencio: revista de todas las personas sordas*. Nº 225, pp. 12-15.
- Díaz Cintas, J. (2001). *La traducción audiovisual: el subtítulado*. Salamanca: Almar.
- Ferrer Manchón, A. (2001). “Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana”. En Minguet Soto, A. (coord.), *Rasgos sociológicos y culturales de las Personas Sordas*. Valencia: FESORD C.V. pp. 61-100.

- Foro Técnico de la Televisión Digital (2005). *Accesibilidad en Televisión Digital para personas con discapacidad*. Madrid: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Instituto Nacional de Estadística (2008). *Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia*. Madrid: INE. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft15%2Fp418&file=inebase> [Última consulta: 21 de octubre, 2013]
- OFCOM (2006). *Television access services: review of the Code and guidance*. Londres: Office of Communication. Disponible en: <http://stakeholders.ofcom.org.uk/binaries/consultations/accessservs/summary/access.pdf> [Última consulta: 3 de diciembre, 2013]
- Orero, P.; Pereira, A.M.; Utray, F. (2007). “Visión histórica de la accesibilidad en los medios en España”. En: *TRANS* (11), pp. 31-43.
- Paul, L., Simons, G.; Fennig, C. (2013). *Ethnologue: Languages of the World* (17th edition). Dallas: SIL International. Disponible en: <http://www.ethnologue.com/language/ssp> [Última consulta: 21 de octubre, 2013]
- Pérez, B. (1995). Subtítulos y lenguaje de signos en televisión, oídos de los telespectadores sordos. En: *ABC*, (13 de febrero) p.131.
- Santos, de los E.; Lara, M.P. (1999). *Técnicas de interpretación de lengua de signos*. Madrid: CNSE.
- Utray, F. (2009). *Accesibilidad a la TDT en España para personas con discapacidad sensorial*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.
- Vizcaíno-Laorga, R; Pérez-Ugena, A. (2008). “Ulises: por la accesibilidad de una minoría”. En: Pérez-Ugena, A. y Vizcaíno-Laorga, R. (coords.). *Ulises y la comunidad sorda* (pp.13-32). Madrid: Observatorio de las Realidades Sociales y de la Comunicación.
- Wit, M de. (2008). *Sign Language Interpreting in Europe*. [S. l.]: Maya de Wit.

## ANEXO I. Lengua de signos española en televisión

El propósito del siguiente cuestionario es conocer la opinión de las personas sordas sobre la interpretación a lengua de signos española disponible en los programas de televisión.

La información que proporcionas será muy valiosa para saber cómo se podría mejorar este servicio de accesibilidad.

Las preguntas también están disponibles en lengua de signos española en el siguiente enlace [...]

Si tienes alguna duda relacionada con el cuestionario, puedes enviarla a [...]

Gracias por tu participación.

### PRINCIPIO DEL FORMULARIO

1. ¿Crees que la imagen con lengua de signos española debería poder activarse y desactivarse por el espectador?

- Sí  
 No

2. ¿Cuál de las siguientes fórmulas crees que es más adecuada para incorporar la lengua de signos española en los programas?



Ventana con el intérprete



Silueta del intérprete

- Una ventana con el intérprete  
 La silueta del intérprete

3. ¿Cómo te gustaría recibir la imagen de lengua de signos española?



LSE como imagen principal



LSE en una esquina de la pantalla

- La lengua de signos española como imagen principal
- La lengua de signos española en una esquina de la pantalla

4. Si los avances tecnológicos te permitieran ver el mismo programa con lengua de signos española y sin lengua de signos española, ¿cómo te gustaría que fuera?

- Ver el programa con lengua de signos española en una televisión conectada a internet
- Ver el programa con lengua de signos española en una segunda pantalla conectada a internet (móvil, tablet, ordenador)

5. ¿En qué tipo de programas incluirías lengua de signos española?

Por favor, INDICA SOLAMENTE TRES para que tu respuesta sea válida

- Cine / series
- Informativos
- Entretenimiento
- Deportes
- Infantil / juvenil
- Música
- Cultura
- Sociedad y economía
- Ocio y aficiones.

6. En el caso concreto de los informativos, ¿qué fórmula crees que es más adecuada para incorporar la lengua de signos española?



Intérprete en la esquina de la pantalla



Intérprete al lado del presentador

- El intérprete en la esquina de la pantalla
- El intérprete al lado del presentador

7. ¿Estás satisfecho con el horario en que se emiten los programas con lengua de signos española?

- Sí
- No

8. ¿Te resulta inteligible la interpretación a lengua de signos española que se hace en los programas?

- Sí
- No
- A veces

9. ¿Qué tipo de programas prefieres?

- Programas presentados por personas sordas
- Programas en los que se incrusta al intérprete de lengua de signos española en una esquina de la pantalla

10. ¿Cómo se podría mejorar la lengua de signos española en los programas de televisión? Si prefieres responder a esta pregunta en lengua de signos española, envía tu vídeo a [...]



**Centro de Normalización Lingüística  
de la Lengua de Signos Española**

